

**Llamada internacional  
(extracto de *The Wire*)  
Octubre de 2008**

Un llamamiento a las autoridades puede ayudar a las víctimas de violaciones de derechos humanos cuyas historias se cuentan aquí. Ustedes pueden ayudar a liberar a un preso de conciencia o poner fin a la tortura. Pueden dar la libertad a una víctima de desaparición forzada. Pueden impedir una ejecución. Cada llamamiento cuenta.

Estimado/a suscriptor/a:

¡*The Wire* está cambiando!

Tenemos noticias apasionantes para todos los lectores y lectoras de *The Wire*.

¡Es probable que el próximo número les sorprenda!

A partir de diciembre, su número de *The Wire* aparecerá en formato impreso y en formato digital. La edición impresa aparecerá seis veces al año e incluirá una cobertura mucho más amplia e integrada de nuestras campañas e investigaciones. La versión digital en línea incluirá contenidos actualizados rápidamente de nuestros propios autores ("blogueros") y la oportunidad de que ustedes se comprometan personalmente con las cuestiones y acciones.

Para rediseñar *The Wire*, suspendemos la publicación de la versión actual en octubre y noviembre y lanzaremos la nueva edición a principios de diciembre junto con un apasionante foro digital que ustedes podrán explorar.

Si desean suscribirse a *The Wire*, no duden en ponerse en contacto con nuestro equipo de mercadotecnia y suministros en [ppmsteam@amnesty.org](mailto:ppmsteam@amnesty.org)

Con nuestros cordiales deseos,

Equipo de *The Wire*

El 10 de octubre se celebra el Día Mundial contra la Pena de Muerte, y este año se insta a la región de Asia en particular a unirse a la tendencia mundial a la abolición. Los países destinatarios son Japón, Corea del Sur, Pakistán, Taiwán y Vietnam. La Coalición Mundial contra

la Pena de Muerte, de la que Amnistía Internacional forma parte, organizará una jornada de acciones locales en todo el mundo. Pueden encontrar más información en [www.worldcoalition.org](http://www.worldcoalition.org)

## **LLAMADA INTERNACIONAL**

### **Japón – Cuarenta años en espera de ejecución**

Hakamada Iwao, de 72 años de edad, lleva 40 años en espera de ejecución en Japón. Como consecuencia de los 28 años que pasó recluido en régimen de aislamiento, padece una enfermedad mental. El riesgo de ejecución es constante a menos que reciba el indulto del ministro de Justicia o se le conceda la celebración de un nuevo juicio.

En 1968, después de un juicio sin garantías, Hakamada fue declarado culpable del asesinato de un ejecutivo de la fábrica donde trabajaba, de la esposa de éste y de los dos hijos de la pareja. La familia fue apuñalada y la casa donde vivía incendiada. Hakamada confesó después de 20 días de interrogatorios policiales, durante los cuales afirma que fue golpeado. El abogado de Hakamada sólo tuvo un acceso restringido a su cliente durante los interrogatorios, que duraban más de 12 horas al día. Hakamada se retractó posteriormente de su confesión.

Al parecer, algunas pruebas fundamentales en el juicio adolecían de deficiencias; las prendas de vestir manchadas de sangre que se hallaron en la fábrica eran demasiado pequeñas para que fueran las que llevaba puestas Hakamada. Según su abogado, el cuchillo que Hakamada presuntamente utilizó era demasiado pequeño para causar las heridas mortales. Además, la puerta por la que se afirmó que había entrado en la casa de las víctimas y salido de ella estaba cerrada con llave.

Diversas apelaciones y peticiones de nuevos juicios han fracasado, pese a que uno de los jueces que intervinieron en el primer juicio declaró públicamente en 2007 que creía que Hakamada era inocente. Kumamoto Norimichi afirmó que había discutido con los otros dos jueces para que se dictase un fallo de “no culpable”, pero perdió la votación.

Hakamada es uno de los presos que lleva más tiempo en espera de ejecución en Japón. Como a los demás reclusos, le está prohibido hablar con otros presidiarios, ver la televisión o dedicarse a intereses o aficiones personales.

**Escriban** para pedir a las autoridades japonesas que Hakamada Iwao no sea ejecutado y para expresar preocupación por el hecho de que fuera declarado culpable después de un juicio sin garantías. Insten a las autoridades a poner en libertad a Hakamada debido a su edad y su enfermedad mental, o a concederle la celebración de un nuevo juicio. Pidan la suspensión de las ejecuciones en Japón y la conmutación de todas las condenas a muerte impuestas a todas las personas que están en espera de ejecución.

### **Envíen sus llamamientos al ministro de Justicia:**

Justice Minister Yasuoka Okiharu  
1-1-1 Kasumigaseki  
Chiyoda-ku  
Tokyo 100-8977  
Japón

Fax: +81 3 3592 7088, o  
+81 3 5511 7200

## **Nigeria - Detención indefinida**

Patrick Okoroafor tenía 14 años de edad en mayo de 1995, cuando lo detuvieron junto con otras seis personas y lo acusaron de atraco y secuestro, delito que él afirma que no cometió. La policía acusó después a los siete detenidos de atraco. Según los informes, Patrick Okoroafor fue torturado mientras estaba a disposición policial. Su madre declaró ante el tribunal que estaba en casa cuando se cometió el delito.

El 30 de mayo de 1997, cuando tenía 16 años, Patrick Okoroafor y los otros seis detenidos fueron declarados culpables y condenados a muerte por un tribunal que no permitió ejercer el derecho de apelación. Patrick Okoroafor y Chidiebere Onuoha, que tenía 15 años cuando se cometió el delito, solicitaron el indulto al gobernador militar del estado de Imo por motivos de edad. Sólo se conmutó la condena de Patrick Okoroafor por cadena perpetua.

Los otros seis encausados, incluido Chidiebere Onuoha, que entonces tenía 17 años, fueron ejecutados públicamente por fusilamiento el 31 de julio de 1997.

Patrick Okoroafor y Chidiebere Onuoha nunca deberían haber sido condenados a muerte: las normas internacionales prohíben la aplicación de la pena de muerte a menores, a quienes se define como personas que no han cumplido 18 años.

En 2001, un Tribunal Superior falló que la condena a muerte dictada contra Patrick Okoroafor era "ilegal y nula", pero no lo pusieron en libertad. Continúa en detención indefinida en la prisión de Aba, en el estado de Abia, a discreción del gobernador del estado de Imo. En 2006, el Tribunal Superior Federal falló que no tenía competencia en su caso.

Patrick Okoroafor tiene ahora 28 años y ha pasado la mitad de su vida en la cárcel por un delito que siempre ha afirmado que no cometió.

La prisión ha minado su salud; padece ataques de asma que las autoridades penitenciarias califican de "frecuentes y peligrosos para su vida". Su estado "empeora día a día". El Colegio de Abogados de Nigeria, organizaciones no gubernamentales nigerianas y Amnistía Internacional han instado al gobernador del estado de Imo a poner en libertad a Patrick Okoroafor.

**Escriban** para pedir la excarcelación inmediata e incondicional de Patrick Okoroafor y para expresar grave preocupación por su salud.

**Envíen sus llamamientos al gobernador del estado de Imo:**

Governor of Imo State  
His Excellency Chief Ikedi Godson Ohakim  
Office of the Governor  
Government House  
Owerri, Imo State  
Nigeria  
Tratamiento: Your Excellency / Excelencia

*[Photo caption: Patrick Okoroafor. © Particular*

## **Arabia Saudí – Ejecuciones y flagelaciones que pueden ser inminentes**

Siete personas, entre las que hay cuatro menores de edad, podrían ser ejecutadas o sometidas a flagelación en cualquier momento. El Tribunal de Casación de Mekkah confirmó sus condenas en julio y las causas pasaron al Consejo Judicial Supremo. En caso de ser aprobadas, las condenas podrían llevarse a efecto en cuestión de días.

A los siete hombres los detuvieron en 2004 y los acusaron formalmente de robo, atraco y agresión. Según los informes, mientras estaban detenidos en régimen de incomunicación bajo custodia policial en Medina, fueron golpeados para obligarlos a “confesar”. En febrero de 2008, el Tribunal General de Medina condenó a muerte a cinco de ellos: Sultan Bin Khalid Mahmud al-Maskati, Yusef Bin Hassan Bin Salman al-Muwallad, Qassim Bin ‘Ali Bin Ibrahim al-Nakhli, Sultan Bin Sulayman Bin Muslim al-Muwallad e ‘Issa bin Muhammad ‘Umar Muhammad. A los otros dos –Bilal Bin Muslih Bin Jabir al-Muwallad y Ahmad Hamid Muhammad Sabir– se los condenó a recibir 1.500 y 1.250 latigazos, respectivamente, que debían ser propinados en público, a intervalos de 10 días, además de sendas penas de prisión. Tenían 15 y 13 años de edad cuando se cometieron los delitos.

A Sultan Bin Sulayman Bin Muslim al-Muwallad y a ‘Issa bin Muhammad ‘Umar Muhammad se los condenó a muerte por delitos cometidos cuando tenían 17 años.

Al menos 71 personas han sido ejecutadas en Arabia Saudí en 2008. La pena de muerte se aplica para una amplia variedad de delitos, incluidos algunos que no tienen consecuencias letales, como en este caso. A menudo los juicios no reúnen las debidas garantías e incumplen las normas internacionales más básicas. Arabia Saudí es Estado Parte en la Convención sobre los Derechos del Niño, que prohíbe expresamente la ejecución de menores.

Para más información, véase el informe *Affront to justice: the death penalty in Saudi Arabia* (MDE 23/027/2008), que se publicará el 14 de octubre.

**Escriban** para expresar preocupación por el hecho de que Sultan Bin Khalid Mahmud al-Maskati, Yusef Bin Hassan Bin Salman al-Muwallad, Qassim Bin ‘Ali Bin Ibrahim al-Nakhli, Sultan Bin Sulayman Bin Muslim al-Muwallad e ‘Issa bin Muhammad ‘Umar Muhammad estén en riesgo inminente de ejecución, e instando a que se conmuten sus condenas.

Expresen preocupación por el hecho de que Bilal Bin Muslih Bin Jabir al-Muwallad y Ahmad Hamid Muhammad Sabir corran un riesgo inminente de ser flagelados e insten a que se conmuten sus condenas por un castigo humano.

### **Envíen los llamamientos al rey de Arabia Saudí**

His Majesty King Abdullah Bin ‘Abdul ‘Aziz Al-Saud  
Custodian of the two Holy Mosques

Office of His Majesty the King

Royal Court

Riyadh

Arabia Saudí

Fax: (a través del Ministerio del Interior): +966 1 403 1185

Tratamiento: Your Majesty / Majestad

*[Photo caption: Bin Muhammad 'Umar Muhammad (izquierda) y el ciudadano saudí Qassim bin 'Ali Bin Ibrahim Al-Nakhli. © Particular]*

## **Turquía – Activista herido en tiroteo policial**

El 7 de octubre de 2007, un grupo de activistas políticos del que formaba parte Ferhat Gerçek, de 19 años de edad, estaba vendiendo ejemplares de una revista legal de izquierdas cuando la policía los abordó. Hubo una disputa, que terminó cuando los agentes abrieron fuego. Ferhat Gerçek resultó herido en la espalda, lo que le dejó paralizado de forma permanente.

Los agentes declararon que habían hecho disparos de advertencia en defensa propia. El acta de acusación formal del caso afirma que la bala rebotó y no fue un disparo directo; sin embargo, no aporta pruebas forenses que respalden esa aseveración.

El abogado de Ferhat Gerçek denunció que el fiscal no había llevado a cabo una investigación del lugar del delito, que debería haberse realizado en virtud de los procedimientos normales, y que la policía había extraviado una prueba decisiva, la camiseta que Ferhat Gerçek llevaba puesta cuando recibió el disparo. Además, el abogado denunció que los agentes presentes en el tiroteo también habían participado en la investigación, lo cual suscita interrogantes acerca de la independencia de la investigación.

El acta de acusación formal incluye los nombres de Ferhat Gerçek y siete agentes de policía como víctimas y como sospechosos. Ferhat Gerçek podría ser condenado a más de 15 años de prisión si lo declaran culpable. Aunque los agentes van a ser juzgados en relación con el uso de la fuerza, las deficiencias que se observaron en la investigación suponen que la persona que disparó contra Ferhat Gerçek pueda no tener que responder ante la justicia. Es motivo de preocupación asimismo el próximo juicio, cuyo comienzo está previsto para el 24 de diciembre de 2008. Según el abogado de Ferhat Gerçek, un testigo del tiroteo ha sido procesado posteriormente junto con Ferhat Gerçek y puede ser condenado a una pena semejante. Es probable que esto disuada a otros testigos de prestar declaración. Además, Amnistía Internacional ha sabido que dos transeúntes que prestaron los primeros auxilios a Ferhat Gerçek también han sido procesados.

**Escriban** para instar a las autoridades turcas a garantizar que el juicio de Ferhat Gerçek se celebra con las debidas garantías. Expresen preocupación por las aparentes deficiencias que concurren en la investigación, y pidan que éstas sean objeto de una investigación independiente, imparcial y exhaustiva.

### **Envíen sus llamamientos al fiscal de Bakırkoy**

Bakırkoy Public Prosecutor Rahmi Tan

Bakırköy Cumhuriyet Başsavcısı

Bakırköy Adliye Sarayı

34144 Osmaniye Bakırköy

Istanbul

Turquía

Tratamiento: Dear Prosecutor / Señor Fiscal

[Photo caption: Ferhat Gerçek. © Particular]



## **Estados Unidos – No se autorizan a los presos visitas de sus esposas**

El gobierno de Estados Unidos se ha negado en repetidas ocasiones a conceder visados temporales a Olga Salanueva y Adriana Pérez, ciudadanas cubanas cuyos esposos cumplen penas de prisión en Estados Unidos.

Los esposos de estas mujeres, René González y Gerardo Hernández, forman parte de un grupo conocido como “Los Cinco de Cuba” o “Los Cinco de Miami”, que están encarcelados en Estados Unidos desde 1998. Se los declaró culpables de “actuar como agentes no registrados de un gobierno extranjero” y de cargos relacionados. Aunque a algunos familiares cubanos se les han concedido visados de visita, han sufrido notables demoras.

Olga Salanueva fue expulsada de Estados Unidos poco después de agosto de 2000. En marzo de 2002 se le concedió un visado para visitar a René González, que se revocó el 23 de abril de 2002, poco antes de su viaje. En 2002, Adriana Pérez obtuvo un visado para visitar a su esposo, pero la detuvieron al llegar a Estados Unidos y la expulsaron 11 horas después. Desde entonces, las autoridades estadounidenses han denegado las sucesivas solicitudes de visado de las dos mujeres.

Las autoridades de Estados Unidos aducen como motivo para denegar las solicitudes de visado su creencia de que las dos mujeres estaban implicadas en terrorismo, espionaje y cuestiones de seguridad nacional. Sin embargo, ninguna de ellas ha sido acusada formalmente en relación con tales afirmaciones.

Amnistía Internacional considera que negar a los presos las visitas de sus familiares es un acto innecesariamente punitivo y contrario a las normas relativas al trato humano de las personas privadas de su libertad y a la obligación de los Estados de proteger la vida familiar.

**Escriban** para pedir al gobierno de Estados Unidos que conceda sin demora visados temporales a Olga Salanueva y Adriana Pérez a fin de que puedan visitar a sus esposos.

Señalen que al denegar la concesión de visados temporales con fines de visita, Estados Unidos impone un castigo innecesario a los presos más allá de las restricciones inherentes a su encarcelamiento, lo cual contraviene las normas internacionales de derechos humanos.

### **Envíen sus llamamientos al director de la Oficina de Asuntos Cubanos del Departamento de Estado:**

Stephen McFarland  
Head, Office of Cuban Affairs  
US Department of State  
2201 C Street NW  
Washington DC 20520  
Estados Unidos de América  
Fax: +1 202-736-4476

*[Photo captions: Adriana Pérez con su esposo Gerardo Hernández; Olga Salanueva con su esposo René González. © Particular]*